



Al contestar cite el No. 2024-06-005812

Tipo: Salida Fecha: 19/09/2024 02:32:22 PM
Trámite: 17075 - REQUERIMIENTO AL LIQUIDADOR
Sociedad: 91016056 - ROBINSON ROJAS ROJA Exp. 112328
Remitente: 640 - INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA
Destino: 6401 - ARCHIVO BUCARAMANGA
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 640-001964

AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA

Sujeto del Proceso

ROBINSON ROJAS ROJAS

Liquidador

FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA

Asunto

Requiere liquidador y objeta contrato

Proceso

Liquidación Judicial

Expediente

112328

I. ANTECEDENTES

1. A través del auto radicado 2024-06-004564 del 30 de julio de 2024, se requirió al liquidador a fin de que presentara el inventario de bienes y el contrato del perito.
2. Con memorial 2024-07-003785 del 9 de agosto de 2024, el liquidador presenta inventario y contrato suscrito con el perito.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

4. En revisión del memorial antes mencionado, encuentra el Despacho que el inventario de bienes presentado no se describe el valor de cada uno de los bienes relacionados, solo se describe las cantidades.

Por tanto, se requerirá al liquidador para que presente nuevamente el inventario de bienes debidamente suscrito por el mismo y contador, en el que se describan cada uno de los bienes y derechos con sus respectivos valores que hacen parte de la masa a liquidar y esto esté debidamente soportado.

Así mismo, respecto de las motocicletas placa GIU30A y placa UBH96D el liquidador debe realizar expresa manifestación sobre la situación actual de los mismos (estado, valor) con los documentos soportes correspondientes.

5. Respecto del contrato suscrito con el perito que tiene por objeto contratar los servicios de un perito evaluador para realizar el avalúo comercial de los bienes muebles, que hacen parte del activo de la liquidación. Este Despacho considera que la suma de \$200.000 sigue siendo onerosa teniendo en cuenta que solo está realizando el avalúo sobre unos bienes que representan tan solo la suma de \$1.250.000 entre los cuales la mayoría se encuentran en estado regular.

Por tanto, se requerirá nuevamente al liquidador para que ajuste el valor del contrato, teniendo en cuenta que dicho monto no se ajusta a la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos y la mejor administración de los mismos.

En mérito de lo expuesto, el Intendente Regional de Bucaramanga de la Superintendencia de Sociedades, actuando como Juez del Concurso,

RESUELVE

Primero. Objetar, el contrato del avalúo presentado por el liquidador dentro del proceso liquidatorio, por las razones descritas en la parte considerativa de esta providencia.

Segundo. Requerir, al liquidador del deudor concursado para que en el término de cinco (5) días allegue el inventario de bienes valorado y el contrato del avalúo de bienes ajustado, teniendo en cuenta las observaciones realizadas en la parte considerativa de esta providencia.

Notifíquese,



FABIO GERARDO MARTINEZ RUIZ
Intendente Regional de Bucaramanga.
TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
RAD. 2024-07-003785
CC. 91016056
EXP. 112328
CODF. L1540